REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 616/2022

RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2020-00202-00

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: HUBENLY ALZATE DUQUE

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG.

Vencido el periodo probatorio y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este mismo término.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA IUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó a las partes por **ESTADO Nº 98,** hoy **10/06/2022** a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

SECRETARIA